



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII



Viernes, 17 de noviembre de 1989. — Número 230 Página 3.105

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 82/89, de 13 de octubre, sobre concentración parcelaria en la zona de Valcaba (Cantabria) 3.106

Decreto 83/89, de 13 de octubre, sobre concentración parcelaria en la zona de Agüero-Orejo-Setién (Cantabria) 3.106

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 9 de noviembre de 1989, de convocatoria para la concesión de subvenciones a líneas de débil tráfico 3.107

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores 3.107

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de modificación del plan de obras y servicios de 1989, para el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos; expediente sancionador número V. P. 35/89, y expedientes para construcción de viviendas en Liendo y Arroyo (Santillana del Mar) y de ampliación de taller en Solares (Medio Cudeyo) 3.107

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente número S-1/104 3.108

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública 3.108

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 114/89 3.109

3. Subastas y concursos

Universidad de Cantabria. — Concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales 3.109

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Laredo. — Ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio de 1989 3.109

Piélagos. — Bases para la contratación laboral temporal de delineante 3.109

Ruesga. — Delegando atribuciones en el primer teniente de alcalde 3.110

3. Economía y presupuestos

Hermanidad de Campoo de Suso. — Acuerdos provisionales de imposición y aprobación de ordenanzas fiscales 3.110

San Roque de Riomiera. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1989 . 3.110

Val de San Vicente. — Aprobados los proyectos de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España 3.110

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para local destinado a bar 3.111

Ribamontán al Monte. — Expediente de expropiación forzosa 3.111

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 935/87 3.111

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 666/87 3.111

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Veintiuno de Madrid. — Expediente número 596/89 3.112

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 287/88 3.112

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 82/1989, de 13 de octubre, sobre concentración parcelaria en la zona de Valcaba (Cantabria).

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de Valcaba (Soba, Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de reforma y desarrollo agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar y realizar las actuaciones correspondientes a zonas de ordenación de explotaciones y concentración parcelaria.

Por estas razones, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1989,

DISPONGO

Primero

Declarar de utilidad pública y urgente la concentración parcelaria de la zona de Valcaba.

Segundo

El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Soba correspondiente a la entidad local menor de Valcaba. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Tercero

De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al desarrollo de la comunidad rural como al bienestar de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en las zonas de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto

Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

DECRETO 83/1989, de 13 de octubre, sobre concentración parcelaria en la zona de Agüero-Orejo-Setién (Cantabria).

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de Agüero-Orejo-Setién (Marina de Cudeyo, Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de reforma y desarrollo agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar y realizar las actuaciones correspondientes a zonas de ordenación de explotaciones y concentración parcelaria.

Por estas razones, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1989,

DISPONGO

Primero

Declarar de utilidad pública y urgente la concentración parcelaria de la zona de Agüero-Orejo-Setién.

Segundo

El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Marina de Cudeyo correspondiente a las entidades locales menores de Agüero, Orejo y Setién. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Tercero

De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido tanto al desarrollo de la comunidad rural como al bienestar de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en las zonas de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Cuarto

Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Quinto

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 23 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

ORDEN de 9 de noviembre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de convocatoria para la concesión de subvenciones a líneas de débil tráfico.

El Decreto 66/1989, de 4 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 220, de 23 de octubre, regula la concesión de subvenciones a líneas de débil tráfico.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Primero.—Se convocan subvenciones dirigidas a aquellas empresas dedicadas al transporte público regular de viajeros por carretera, cuyas líneas sean calificadas de débil tráfico.

Segundo.—La financiación de las mismas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3.046.0.472 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1989.

Tercero.—Se solicitarán las subvenciones mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, ajustada al modelo oficial, y deberá ir acompañada de los documentos que se señalan en el artículo 6.º del Decreto 66/1989, de 4 de octubre. Se presentará por duplicado en la Dirección Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones, calle Castilla, número 16, entresuelo, directamente o a través de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 1989.

Quinto.—Podrán acogerse a los beneficios de la presente Orden todas las solicitudes que hayan tenido entrada en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, desde el día 1 de enero de 1989, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de noviembre de 1989.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Corrección de errores a la edición especial número 41, de fecha 14 de noviembre de 1989.

En la página 243, referente a la expropiación para la mejora de trazado C. S. 403, ramal de N-634 a Noja, tramo Beranga-Noja, C. S. 4.034, ramal S-403 a Playa de Ris, tramo El Arco-Playa de Ris, en el término municipal de Arnúero, donde dice:

«Fechas: 20 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1989»; debe decir: «Fechas 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1989».

Santander, noviembre de 1989.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Información pública

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989, el «expediente de modificación del plan de obras y servicios de 1989, para el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos», se hace público que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se podrán formular las reclamaciones sobre dicha modificación.

El citado expediente se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de noviembre de 1989.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

En el expediente sancionador de referencia V. P. 35/89, que se sigue en esta Dirección Regional a instancia de don Fernando Castro Lastra, contra don Luis del Pozo Cossío, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, promovidas bajo el expediente de construcción número S-VS-55/66, consta diligencia de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por infracción al artículo 153, apartado C, párrafo 1 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial «percepción de sobre-precio en arrendamiento de vivienda», en los que se concede un plazo de ocho días hábiles, para presentar alegaciones a la primera y pliego de descargo al segundo.

Para que sirva de notificación a don Luis del Pozo Cossío, con domicilio último conocido en calle Mar-

qués de la Hermida, número 54-5.º B de Santander y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de octubre de 1989.—El director regional, Juan Badolato González.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Matía y doña Paloma Hernando, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liendo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Gutiérrez Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arroyo, Ayuntamiento de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 29 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Prieto Tazón para la ampliación de taller en suelo no urbanizable de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-1/104

Por «Telefónica de España, S. A.», ha sido solicitada autorización para la colocación de un cable de fibra óptica en terrenos de dominio público de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que, por cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, expongan cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 10.ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que, durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castro Urdiales y en el organismo estatal citado.

Santander, 4 de octubre de 1989.—El jefe de la Demarcación, P. A. (ilegible) 909

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL NORTE DE ESPAÑA**

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Domicilio: Bárcena de Pie de Concha.

Nombre del río o corriente: Río Galerón.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Pujayo.

Término municipal y provincia: Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la sustitución de un pontón sobre el río Galerón a su paso por la localidad de Pujayo, obra de fábrica de cruce de la carretera de acceso a este último pueblo con dicho río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 6 de julio de 1989.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Alfredo García García.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 114/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Parque de atracciones I:

—Línea eléctrica aérea. Tensión: 12/20 kV. Longitud: 312 metros. Origen: Subestación Las Llamas. Final: Subestación Las Llamas.

—Línea eléctrica subterránea. Tensión: 12/20 kV. Longitud: 530 metros. Origen: Campo de fútbol. Final: Parque atracciones número 1.

—Centro de transformación. Denominación: Parque de Atracciones número 1. Potencia: 2 de 630 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 398/220 V.

Parque de atracciones II:

—Línea eléctrica subterránea. Tensión: 12/20 kV. Longitud: 12 metros. Origen: Campo de fútbol. Final: Parque de atracciones.

—Centro de transformación. Denominación: Parque de Atracciones número 2. Potencia: 630 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 398/220 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

3. Subastas y concursos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Por Resolución rectoral de 18 de octubre de 1989, se convoca concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería de:

—Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

—Fianza provisional: 100.000 pesetas.

—Tipo mínimo de licitación: 80.000 pesetas mensuales.

El pliego de condiciones podrá recogerse en las oficinas de la gerencia de la Universidad, Sección de Ges-

tion Económica (Pabellón de Gobierno, avenida de Los Castros, sin número).

El plazo de presentación de ofertas es de veinte días, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de octubre de 1989.—El jefe de la Sección de Gestión Económica y P., Miguel Baldizán.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 1989

Provincia: Cantabria.

Corporación: Laredo.

Número de código territorial: 39035.

Ampliación de la oferta de empleo público del ejercicio 1989, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 1989.

Personal laboral

—Nivel de titulación: Profesor de música. Denominación del puesto: Coordinador de la Escuela Municipal de Música. Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Ayudante de Cámara y segundo operador. Denominación del puesto: Coordinador del Cine Municipal. Número de vacantes: Una.

Laredo, 2 de noviembre de 1989.—La secretaria, accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

BASES

Primera.— La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de Delineante por un período de seis meses, bajo la modalidad contractual de en prácticas.

Segunda.— La selección se hará mediante concurso-oposición consistente:

a) En la fase del concurso se valorarán los servicios prestados a la Administración Pública, según el siguiente baremo:

— Administración Local: 0,20 puntos por cada mes y 0,15 en los servicios que se han prestado en otras Administraciones. La valoración máxima no podrá exceder de nueve puntos.

b) Fase de la oposición:

Primer ejercicio.— Se procederá en el plazo de una hora a establecer el cuadro de mediciones de una edificación definida en los planos que se entregarán a los opositores.

Segundo ejercicio.— Escrito.— Consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas a tres temas, uno de cada grupo del anexo de la presente convocatoria.

Tercera.— Las instancias dirigidas al Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficinas, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional 2º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

Además presentarán los siguientes documentos justificativos de los méritos exigidos:

Certificación original o fotocopia debidamente diligenciada acreditativa de los servicios debidamente prestados.

Quarta.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue
Vocales: Representante Colegio Delineantes.
Ingeniero municipal.
Delegado personal del Ayuntamiento

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue

Sexta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El mínimo de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a diez
La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones anteriores obtenidas en la fase de concurso.

Séptima.- Las pruebas o valoración de méritos se realizarán el día duodécimo natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.- El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales.

Novena.- Si los días de finalización de plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Piélagos, 9 de octubre de 1.989

EL ALCALDE

A N E X O

Grupo I.- Administración Local

- El Municipio. Clases de entes municipales en el derecho español.
- Organización de los Ayuntamientos. Servicios Técnicos.

Grupo II.- Urbanismo

- Figuras de planeamiento urbanístico: planes generales, normas subsidiarias y complementarias, programas de actuación urbanística, planes parciales, planes especiales, estudios de detalles, proyectos de urbanización.
- Intervención y uso del suelo, segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, Régimen jurídico del suelo.
- Fichas urbanísticas, significado y contenido.
- El Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, distintas categorías de suelos, categorías y características de la red viaria.
- Afecciones específicas: carreteras, costas, líneas de alta tensión, telefónicas, etc, limitaciones que imponen a la edificación.

Grupo III.- Especialidad profesional

- Documentos de un proyecto: memoria, planos, pliego de condiciones, presupuestos.
- Redes de infraestructura: pavimentación, saneamiento, abastecimiento, alumbrado público. Tipología: Normas constructivas del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos.
- Conservación y mejora de inmuebles municipales.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de octubre de 1989, he resuelto:

Primero: Delegar en el señor teniente de alcalde, don Eduardo Pardo Ochoa, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía relativas a la dirección interna y gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua e Inspección Urbanística.

Segundo: Delegar en el señor teniente de alcalde, don Alejo Fernández Barquín, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía relativas a la dirección interna y a la gestión de los Servicios Municipales de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

Tercero: Las delegaciones conferidas en virtud del presente decreto no incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ruesga a 30 de octubre de 1989.—El alcalde, José M. Alonso Vega.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1989, se adoptaron, entre otros, los acuerdos provisionales de imposición y de aprobación de las ordenanzas reguladoras de los recursos que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por expedición de documentos.
- Precio público por abastecimiento de agua.
- Precio público por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, etc.

Los correspondientes expedientes de imposición y de ordenación de los citados recursos se exponen al público, en las dependencias de Secretaría-Intervención, durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamación alguna, los acuerdos se elevarán a definitivos sin más.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Roque de Riomiera a 16 de octubre de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1989, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 32.610.814 pesetas.
- Finalidad: Aportación municipal a la actuación de la comarca de acción especial de 1988 y alumbrados

públicos de cuatro entidades de población del municipio.

—Plazo de amortización: Doce años.

—Tipo de interés, salvo corrección: 10,40%.

—Anualidad en pesetas: 4.788.180 pesetas.

—Ingresos afectos: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

El acuerdo adoptado con el quórum del artículo 47, 2, g) de la Ley Básica de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Val de San Vicente, 26 de octubre de 1989.—El alcalde presidente, Miguel A. González Vega.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de octubre de 1989, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales, en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 6.250.000 pesetas.

Finalidad: Adquisición de las instalaciones, terrenos y edificios de la sociedad «Nestlé, S. A.», AEPA, en Muñorrodero.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés, salvo corrección: 11 %.

Anualidad: 1.038.300 pesetas.

Ingresos afectos como garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quórum del artículo 47, 2, g), de la Ley de Bases del Régimen Local, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Val de San Vicente, 31 de octubre de 1989.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Eulogio Sáenz Pérez Camino ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Ruiz de Alda, número 16.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 12 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de abastecimiento de agua a Las Pillas, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, se hace pública la relación de propietarios y bien afectado para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien.

Descripción de bien afectado

Propietarios, don Manuel Cabrillo Canales y doña Ángeles Cabrillo Canales, y domicilio, calle Camilo Alonso Vega, Santander.

Cultivo, pradería; sitio, El Mazo; polígono, 12, y parcela, 191.

Ribamontán al Monte a 26 de octubre de 1989.—El alcalde, Roberto Blanco.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 935/87

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 935/87, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de enero de 1990, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Mario Gutiérrez Díaz, en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 666/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 666/87, promovidos a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don José Ramón Gómez Cabezas, doña María Luisa Iglesias García, en paradero desconocido, y contra don Mariano

Iglesias Ruiz, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra, en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 56. En la ciudad de Santander a 3 de abril de 1989. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Sánchez Aramburu.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Ramón Gómez Cabezas, doña María Luisa Iglesias García y don Mariano Iglesias Ruiz, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.943.012 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ramón Gómez Cabezas y a doña María Luisa Iglesias García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 13 de octubre de 1989.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTIUNO DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 596/89

Don Aurelio H. Vila Dupla, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de declaración de herederos, número 596/89, a instancia de doña Ángeles García Baraja y en su nombre y representación a la procuradora de los tribunales doña Mercedes Blanco Fernández, de la causante doña Elena García Baraja, natural de Santander (Cantabria), hija de don Victoriano y de doña Ángeles, que falleció en Madrid, en estado de viuda de don Rafael López Costa, el día 17 de abril de 1989, habiendo otorgado testamento a favor de su marido fallecido el 14 de febrero de 1986.

La herencia es reclamada por su hermana de doble vínculo doña Ángeles García Baraja y por su sobrina, doña Ana María García Bernard, en representación de su padre, don Victoriano García Baraja, fallecido el 3 de diciembre de 1936.

Se llama por este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que

acudan a reclamarla a este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1989.—El magistrado juez, Aurelio H. Vila Dupla.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

Expediente número 287/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Isabel Silió Fernández contra doña Herminia Muñoz Fernández, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de diciembre de 1989, a las once quince horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Herminia Muñoz Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1989.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003